

RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2020, DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO, POR LA QUE SE ESPECIFICAN LAS MEDIDAS EN MATERIA DE EVENTOS MULTITUDINARIOS Y LOCALES DE OCIO PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA APLICABLES EN EXTREMADURA EN EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN COMUNICADA DEL MINISTRO DE SANIDAD, DE 14 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE LA QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE ACTUACIONES COORDINADAS EN SALUD PÚBLICA PARA RESPONDER ANTE LA SITUACIÓN DE ESPECIAL RIESGO DERIVADA DEL INCREMENTO DE CASOS POSITIVOS POR COVID-19

Nota: Este texto carece de valor jurídico. Para consultar la versión oficial y auténtica puede acceder al fichero PDF del DOE.

* Resolución dejada sin efecto por el ordinal noveno del [Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura](#), por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una Nueva Normalidad, publicado por Resolución de 4 de septiembre de 2020.